



CONTRATACIÓN GENERAL
“PROYECTO LLAVE EN MANO ADQUISICIÓN Y
CONFIGURACION DE EQUIPOS PARA DATACENTER
ICAFE – OFICINAS CENTRALES”
Especificaciones técnicas y condiciones

Unidad Contratación Administrativa
2022-2023

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma física o electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: Adquisición y configuración de equipos para el DATACENTER de ICAFE – OFICINAS CENTRALES.

Por lo anterior, se detalla lo que se requiere:

PARTIDA	LÍNEA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1	1	Adquisición de Unidad de Almacenamiento con capacidad de tolerancia de fallas, con capacidad mínima 30TB SSD, Reduplicación 4:1 (iSCSI compatible)	1
	2	Servidor en Rack para uso en clúster con x2 puertos 10/25GbE SFP28 y x8 puertos 1GbE	4
	3	Servicio de consultoría para Instalación, Configuración y Migración de Servicios actuales de Hyper-v a nuevos equipos y su respectiva documentación asociada.	1
	4	Servicio de consultoría para Instalación, Configuración y Migración de Servicios actuales de Oracle a nuevos equipos y su respectiva documentación asociada.	1

(La presente contratación, consta de una sola partida, la cual será **adjudicada a un solo proveedor** por la naturaleza del Proyecto).

Características técnicas:

El Proyecto se deberá realizar cumpliéndose con las siguientes especificaciones técnicas y condiciones:

ITEM 1: Adquisición de Unidad de Almacenamiento con las siguientes Características:

1. Debe poseer dos controladores o nodos activo con al menos 96GB de memoria por nodo.
2. La solución debe tener procesadores iguales o superiores a Intel de 12 cores de al menos 2.2Ghz.
3. El equipo debe tener una conectividad de 4 puertos de 10Gb Base T por arreglo (2 por controladora).

4. El equipo debe soportar un máximo de crecimiento de hasta 349 TiB de capacidad RAW.
5. La solución debe poder soportar discos de NVMe TCL SSD, NVMe Optane SCM SSD o SAS TLC SSD de 1.92TB, 3.84TB, 7.68TB y 15.36TB.
6. La solución debe tener una capacidad efectiva de 30TB, para lo cual se deberá aportar la documentación respectiva que respalda la solución, así como la cantidad y el tipo de disco, mismo que debe ser todo en estado sólido.
7. La solución no debe superar los 2U de medida de rack.
8. Debe soportar raid dinámico, reducción de datos, de duplicación y compresión de al menos 4:1.
9. Debe soportar Thin Provisioning.
10. Debe soportar protocolos: Block: FC, NVMe/FC, iSCSI and VMware Virtual Volumes (vVols) 2.0 File: NFSv3, NFSv
11. Debe poseer características de análisis proactivo de salud del equipo.
12. Debe incorporar herramientas de inteligencia artificial y machine learning que ayuden con reportes de rendimiento y optimización del equipo.
13. Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft® Windows Server® DataCenter, Oracle®, Oracle Linux, VMware®.
14. Debe poseer fuentes de alimentación redundantes reemplazables en caliente de al menos 1400W.
15. Debe poseer las siguientes interfaces de gestión: Manager (GUI y CLI).
16. Seguridad: Deberá manejar D@RE, Discos SEDs, Certificación en Ipv6, Certificado para trabajar con SHA2 nativo.
17. El equipo debe manejar hasta 1000 volúmenes.
18. Debe manejar hasta 1000 volúmenes por grupo.
19. Debe manejar hasta 2048 conexiones Iscsi.
20. El equipo debe incluir todo el licenciamiento necesario para hacer replicas con otros equipos similares.
21. El equipo debe incluir el licenciamiento de hacer todos los snapshots.

22. Equipo deberá tener una garantía de misión crítica con un tiempo de respuesta para la solución de averías durante las siguientes 4 horas en que se pone el reporte, misma debe cubrir los 7 días de la semana las 24 horas del día con asistencia y soporte durante 3 años de garantía.
23. Se debe incluir en el precio del equipo, el servicio de instalación y configuración de la unidad, el mismo debe ser debidamente configurado para que sea usado con los servidores de las otras líneas de este cartel, además debe de ser configurado contemplado las labores de migración requeridas.
24. El oferente deberá tener soporte local (servicio de asesoría, reparación, mantenimiento, suministro de repuestos, etc.), por lo que el oferente debe tener la certificación del fabricante para lograr estas gestiones, se debe aportar carta del fabricante.

ITEM N° 2: Adquisición de 4 Servidores de Rack de alto rendimiento para ser utilizados en Clúster

1. Procesador: Procesadores igual o superior a Intel Xeon de al menos 8Cores, con al menos 12Mb de cache con capacidad de trabajar hasta 3.6 Ghz.
2. Conjunto de Chipset y Memoria: Memoria RAM de 256GB RDIMM de 3200MT/s en DIMMS de 64GB, el equipo debe poder crecer hasta 2TB de memoria y debe poseer una tarjeta controladora de discos que pueda manejar arreglos tipo 0,1,5,10 y 50.
3. Tarjeta Madre: Debe poseer 3 slots PCI.
4. Almacenamiento: El servidor debe de tener la capacidad de soportar hasta 10 discos de 2,5” y 4 de 3.5”, debe tener la capacidad de soportar discos SAS, SATA, NearLine SAS o SSD y Debe poseer dos discos de 480GB SSD configurados de fábrica en raid 1.
5. Comunicaciones: Debe poseer una tarjeta de red de 10GB Base-T de dos puertos para conectar a la red SAN y debe poseer al menos 8 puertos de red de 1Gb para la red LAN.
6. Chasis y Cubierta: Altura máxima de 3U, Debe poseer 3 puertos USB de los cuales 1 puerto USB estén en la parte frontal versión 3.0, debe poder administrarse de manera remota con puerto dedicado por lo que debe incluirse la licencia respectiva, debe poseer doble fuente de alimentación para la redundancia 1+1 de al menos 800 Watts, debe tener todos los accesorios para ser instalado en el rack por lo que se debe aportar reiles y cables necesarios, se debe aportar certificación de las especificaciones de seguridad del producto, especificaciones EMC y de medio ambiente, se debe incluir en el precio del equipo, el servicio de instalación y configuración del servidor en el rack provisto por la institución. Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft® Windows Server® DataCenter, Oracle®, Oracle Linux, VMware®.

ITEM N° 3: Servicio de consultoría para Instalación, Configuración y Migración de Servicios de Hyper-v en nueva Infraestructura

1. Revision total “Health Check Plataforma actual”
2. Configuración de Virtual Switches en los servidores nuevos.
3. Configuración de Cluster en alta disponibilidad
4. Configuración Storage.
5. Configuración Hyper-v
6. Configuración de CSV para los nuevos volúmenes.
7. Migración de las Máquinas Virtuales actuales al nuevo Storage (5 VMs OS Windows, 2 VMs OS LINUX)
8. Pruebas de disponibilidad y live migration.
9. Reconfiguración de servicio de respaldo en Azure
10. Retirar el Storage anterior del Clúster.
11. Reporte detallado de actividades y resultados.
12. Instalación en rack siguiendo normas de cableado estructurado
13. Etiquetado de todo cableado nuevo utilizado durante la implementación
14. Prueba de verificación de alta disponibilidad y estabilidad a nivel de servidores, almacenamiento, aplicativos y sistemas.
15. Traslado de conocimiento general de administración documentado a personal encargado de ICAFE

ITEM N° 4: Servicio de Consultoría para Instalación, Configuración y Migración de Servicios Actuales de Oracle en nueva Infraestructura.

La actual plataforma productiva de Oracle esta soportada sobre Oracle VM, es objetivo primordial de este nuevo despliegue el cambio hacia la plataforma de virtualización Oracle KVM y las maquinas virtuales que la componen.

1. Instalación y configuración de consola de Oracle KVM.
2. Instalación y configuración de clúster KVM compuesto por dos nodos físicos.

3. Instalación de clúster de Base de Datos Oracle 18c con ultimo parche publicado, compuesta por dos nodos virtuales (contemplar los S.O)
4. Migración de datos provisionales (ICAFE Y META) a nuevo clúster de Oracle para pruebas de validación.
5. Migración de datos definitivos (ICAFE Y META) a nuevo clúster de Oracle.
6. Migración de 8 máquinas virtuales SO LINUX
7. Instalación de Base de Datos de pruebas Oracle 18c con ultimo parche publicado, contemplar el S.O. y migración de datos a dicha instalación.
8. Reconfiguración de Sitio Alterno Oracle Cloud OCI (DB VISIT Standby ICAFE, DB META, WEB LOGIC, ORDs)
9. Parcheo de WEBLOGIC ONPREMISE y CLOUD.
10. Instalación en rack siguiendo normas de cableado estructurado
11. Etiquetado de todo cableado nuevo utilizado durante la implementación
12. Prueba de verificación de alta disponibilidad y estabilidad a nivel de servidores, almacenamiento, aplicativos y sistemas.
13. Traslado de conocimiento general de administración documentado a personal encargado de ICAFE

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- A. Precio (Máximo 80 puntos):** Se asignarán 80 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio para partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT} \right) \times 80$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio

“PROYECTO LLAVE EN MANO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DATACENTER ICAFE – OFICINAS CENTRALES”

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

B. 20% Experiencia: Se asignarán hasta un máximo de 20 puntos al aportar 4 cartas de recomendación o referencias de proyectos implementados en el país y se haga constar la satisfacción del cliente. Por cada una de ellas se otorgará un 5% del puntaje total, por lo que al presentar las cuatro cartas obtendrá un máximo de 20%. Las mismas deben indicar el nombre de empresa o institución a la cual se le brindó el servicio, contacto (teléfono o correo electrónico) número de compra si aplica y que el servicio fue recibido a satisfacción.

C. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

2. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Precio:** Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.
- A) Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762. El ICAFE tiene una Autorización de Exención Genérica de Impuestos Locales de Bienes y Servicios, por lo cual la compra de los bienes es exento, además que la Administración gestionara la solicitud de Autorización de exoneración de Importación Concreta de Mercancía.**
- B) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**
- B. Plazo de entrega:** 45 días hábiles para los ITEMS 1 y 2 una vez comunicada la orden de compra, para los ITEM 3 Y 4 se dará 20 días hábiles una vez comunicado el inicio del proceso de configuración y migración de servicios por parte de la Unidad de Tecnologías de Información.
- C. Certificado de Distribuidor Directo:** Copia del certificado vigente como Distribuidor Autorizado directo del fabricante, que asegure la efectiva “Garantía de Fábrica” del equipo ofrecido así.
- D. Certificado de soporte:** El Oferente debe poder dar Soporte técnico del equipo por lo cual deberán presentar certificado de fábrica
- E. Carta de fabricante:** El oferente debe aportar carta del Fabricante donde:
- Señale que tienen la capacidad de dar servicio de reparación y garantías directamente.
 - Indica que poseen el conocimiento y experiencia en productos y servicios de la empresa, con un tiempo no menor a 10 años demostrado.
- F. Experiencia:** El oferente deberá poseer experiencia en la instalación de al menos dos proyectos implementados en el país en los últimos 12 meses, se debe aportar Declaración Jurada donde indique los datos de la empresa, teléfono de contacto, correo y descripción de la solución instalada, así mismo esta administración verificará los datos con las referencias adjuntas.
- G. Plataforma Web:** El oferente debe poseer una plataforma web con acceso 24/7 para poner reportes ante fallas o consultas técnicas del equipo ofrecido, se debe aportar el detalle de la plataforma utilizada y una referencia de al menos 2 clientes que usen la plataforma de manera activa, se debe indicar empresa, persona de contacto, teléfono y correo.

H. Fichas Técnicas: Los Oferentes deberán presentar las fichas técnicas de fábrica de los equipos a ofertar. Además, deberán presentar Declaración Jurada donde indica que los equipos ofertados cumplen con los requerimientos técnicos indicados en este pliego de condiciones.

I. Garantía: La garantía de fábrica de los equipos y accesorios deberá ser de 36 meses mínimo, con soporte 7x24 contados a partir del recibido conforme con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas. Durante el período de garantía los costos (mano de obra, repuestos, transporte, entre otros) correrán por cuenta de la empresa, indistintamente de la oficina donde se instale el equipo, de conformidad con las condiciones que requiere la institución para el buen funcionamiento del mismo

J. Equipo de trabajo:

- i. El oferente debe poseer al menos 2 técnicos certificados en servidores para su correcta instalación y configuración. Se deben aportar certificaciones del fabricante. Al menos uno de los consultores debe estar incorporado al Colegio de Profesionales en informática y Computación (CPIC).
- ii. El oferente deberá poseer personal certificado en ITIL y Cobit como mecanismo de preservar las mejores prácticas de TI y que deben formar parte integral del proyecto. Aportar los certificados del personal para verificar este cumplimiento.
- iii. El oferente deberá contar con un mínimo de 1 ingeniero certificado como Technical Architect en equipos de almacenamiento de gama medio como lo es esta. Aportar certificado.
- iv. Para conservar las mejores prácticas, realizar trabajos y tareas concernientes al ambiente de Microsoft, el oferente debe poseer el siguiente personal para las labores de Microsoft.
 - a. Al menos (2) tres técnicos certificados en MCP Microsoft Certified Profesional. Para ello debe presentar las certificaciones correspondientes o el transcript de Microsoft donde conste los títulos obtenidos.
 - b. Al menos (2) dos técnicos certificados en Microsoft Certified Solutions Associate en Windows Server 2012 o superior. Para ello debe presentar las certificaciones correspondientes o el transcript de Microsoft donde conste los títulos obtenidos.
- v. Demostrar que cuentan con al menos (2) dos Ingenieros profesionales en Ingeniería de Software, Sistemas o Informática o rama afin, se deberá presentar lo siguiente:
 - a. Currículum vitae (si posee certificaciones o capacitaciones aportar copias de estas).
 - b. Copia del Título del grado académico de Bachillerato universitario en Ingeniería de Software, Sistemas o Informática.
 - c. Aportar las siguientes certificaciones:

“PROYECTO LLAVE EN MANO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DATACENTER ICAFE – OFICINAS CENTRALES”

- Certificación de Oracle Certified Professional 11g o superior (OCP) de ambos consultores.
- Certificación por el fabricante en: Oracle Linux Certified Implementation Specialist. Al menos un consultor.
- Certificación del fabricante en Virtualización OVM, específicamente: Oracle VM 3 o superior Certified Implementation Specialist, de al menos un consultor.
- Certificación del servidor de Aplicaciones Weblogic, específicamente: Oracle Weblogic Server Certified Implementation Specialist, de al menos un consultor.
- Certificación del fabricante sobre la nube específicamente: Oracle Cloud Infrastructure 2020 Certified Architect, de al menos un consultor.
- Certificación del fabricante en nube específicamente: Oracle Database cloud service implementation Specialist, de al menos un consultor.
- Certificación del fabricante Oracle Autonomous Database Cloud 2019 o superior Certified Specialist, de al menos un consultor.
- Certificación de Oracle Cloud Infrastructure 2022 Certified Security Professional, de al menos un consultor.
- Título de incorporación al Colegio de Profesionales en informática y Computación (CPIC) al menos un consultor.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Instalaciones del Instituto del Café de Costa Rica, Unidad de Tecnologías de la Información, San Pedro de Barva, Heredia, 400 metros norte del Templo Católico de San Pedro.

B. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	15
TOTAL DE PUNTOS:	75

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar.

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$107.890,00	15
TOTAL DE PUNTOS:	65

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1,5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **1,5%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. **Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
 - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- F. **Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
- a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
- b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:

“...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé),

en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales...”

- c. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- G. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- H. **Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. **Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. **Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **40 (cuarenta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **40 (cuarenta) días hábiles**.

B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- B. Garantía de Cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 10% del total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 08 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 3 mes de emitida para verificar la representación de la solicitud.

- C. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

D. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico:
facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: Se comunicará vía correo electrónico con la orden de compra, el contrato y el refrendo interno y se contabilizará a partir del día siguiente de su notificación.

B. Vigencia de la contratación: 05 meses. A partir del comunicado de la Orden de Compra.

C. Forma de Pago:

- a. Pagos a 30 días naturales, después de entregado cada parte del proyecto y al recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr
- b. El pago se realizará en DÓLARES de conformidad al monto acordado en la Orden de compra por lo que la factura debe ser presentada en DÓLARES. En caso de recibir la factura en otra moneda distinta a la señalada, se rechazará hasta que se emita la misma en DÓLARES.
- c. Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Contratista el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Contratista su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El Contratista deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas:

- Físico:** Se podrán recibir ofertas de forma física en sobre cerrado en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica. Deberá indicar la ubicación de la oficina que la recibe, el número y nombre del concurso que se trate.
- Digital:** Se recibirán ofertas de forma digital al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite en tiempo a un correo institucional diferente al señalado anteriormente se tomará en cuenta como una oferta válida, no obstante, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico vhernandez@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de Lic. de Olman Carmona Otárola, Unidad de Tecnologías de la información

D. Estimación inicial de la contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$107.890,00**

E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente,

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Lic. Olman Carmona Otarola Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas Jefe de Contratación Administrativa	Victor Hugo Hernández Solórzano Analista de Contratación Administrativa